

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 011-2014-GRH/PR

HUÁNUCO, 08 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 1198-2013-GRH-GRPPAT-SGPT, de fecha 26 de diciembre de 2013, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0985-2013-GR-DRE-HCO/UE.307-EDY/DUGEL-Y, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Director de la Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca, solicita que mediante acto administrativo se apruebe la creación de la nueva Unidad Ejecutora UGEL Yarowilca, para su correspondiente financiamiento en el año fiscal 2014, en el marco del art. 58° del TUO de la Ley N° 28411;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a través del Oficio N° 1645-2013-EF/50.07, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora Educación UGEL Yarowilca en el Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para su funcionamiento en el Año Fiscal 2014, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Ley se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, evalué la creación de unidades ejecutoras, a mérito de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, que señala: "Autorizase al Ministerio de Economía y Finanza para que en el marco del art. 58° de la Ley N° 28411, considere de manera excepcional en la evaluación para la creación de unidades ejecutoras, criterios de ubicación geográfica que limiten la adecuada prestación y administración del servicio público, sin considerar el requisito del monto mínimo establecido en la citada norma", y el art. 58 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece "Los Titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual...";

Que, la Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, se crea mediante el inciso f) de la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2013, señala: "Crease, durante el año fiscal 2013, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se crean, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...), f) Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco";

Que, estando a los antecedentes, a los dispositivos legales invocados en los precedentes párrafos y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el documento señalado en el visto, deviene en necesario que mediante acto administrativo se reconozca a la Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco a partir del año fiscal 2014;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificada por Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco a partir del año fiscal 2014, creada mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2013.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Ejecutora 307 Educación Yarowilca, y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE

